

ORDENANZA N° 1332

VISTO:

La necesidad de actualizar los salarios de los trabajadores Municipales atento el desfasaje producido como consecuencia del alto índice inflacionario, y

CONSIDERANDO:

Que, como sabemos, es una constante el aumento del costo de vida dado los altos índices inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los trabajadores Municipales.

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, estableciendo un adicional no remunerativo equivalente que impacte directamente en lo percibido – de bolsillo – entre mes de Noviembre de 2024 y escala que se agrega.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9° -

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: N°1332**





HCD

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un "Adicional No Remunerativo" a partir del mes de Diciembre del presente año para el personal municipal de Planta Permanente que no se encuentre en situación de licencias o pasividad anticipada, a excepción de la licencia anual ordinaria, que se calculará en relación entre lo percibido (neto) mes de Noviembre y el determinado en la siguiente escala:



Coefficiente	Categoría	SUELDOS BOLSILLO
1,0000	1	\$ 270.000,00
1,0097	2	\$ 272.619,00
1,0292	3	\$ 277.884,00
1,0391	4	\$ 280.557,00
1,0591	5	\$ 285.957,00
1,0853	6	\$ 293.031,00
1,0881	7	\$ 300.000,00
1,1378	8	\$ 341.340,00
1,1576	9	\$ 347.280,00
1,1773	10	\$ 353.190,00
1,1977	11	\$ 359.310,00
1,2172	12	\$ 365.160,00
1,2367	13	\$ 371.010,00
1,2564	14	\$ 376.920,00
1,2773	15	\$ 383.190,00
1,2959	16	\$ 388.770,00
1,3263	17	\$ 397.890,00
1,3814	18	\$ 414.420,00
1,4389	19	\$ 431.670,00
1,5591	20	\$ 467.730,00
1,5985	21	\$ 479.550,00
1,7332	22	\$ 519.960,00
1,8222	23	\$ 546.660,00
1,8400	24	\$ 552.000,00

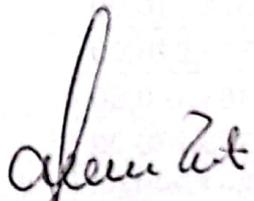
Artículo 2º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal - Contratados, Funcionarios, concejales y tribunos de cuentas - consistente en diez por ciento (10%) en el mes de Diciembre del cte. año, un diez por ciento (10%) en el mes de enero 2025 y un diez por ciento (10%) mes de febrero de 2025.



Artículo 3º: **AUTORÍCESE** un incremento del diez por ciento (10%) en el mes de Diciembre del cte. año, un diez por ciento (10%) en el mes de enero 2025 y un diez por ciento (10%) mes de febrero de 2025 en la retribución en calidad de estímulo a los Beneficiarios de Programa de Pasantías - Ordenanza N° 1.098.

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino